

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública extraordinaria para la concesión de anticipos reintegrables al personal procedente del Servicio Andaluz de Salud y sus Gerencias Provinciales integrado en la Consejería de Salud y sus Delegaciones en las distintas provincias, ejercicio de 1994.

Transferida por la Consejería de Salud la cantidad de 110 millones de pesetas con cargo al crédito habilitado para anticipos reintegrables en la Consejería de Gobernación y habida cuenta de que el personal del Servicio Andaluz de Salud integrado en la Consejería de Salud y sus Delegaciones Provinciales no tuvo oportunidad, en los plazos habilitados, de solicitar los anticipos reintegrables regulados por Orden de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), modificada parcialmente por la de 1 de octubre de 1993 (BOJA del 14), parece oportuno efectuar convocatoria pública extraordinaria para la concesión de dichos anticipos al mencionado personal.

Por todo lo anterior, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24),

HA RESUELTO

Primero. Efectuar convocatoria pública extraordinaria para la concesión de anticipos reintegrables al personal que, procedente de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y sus Gerencias Provinciales, se ha integrado en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud y sus Delegaciones Provinciales y se encuentra incluido en el ámbito de personal y cumpla los requisitos establecidos en la Orden de 14 de diciembre de 1992, citada.

Segundo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la mencionada disposición, los 110 millones transferidos por la Consejería de Salud a la de Gobernación con destino al crédito habilitado para anticipos reintegrables se distribuyen entre el personal funcionario y no laboral y el personal laboral de la forma siguiente:

Personal funcionario y no laboral: 101.200.000 ptas. (92%).

Personal laboral: 8.800.000 ptas. (8%).

Tercero. Los porcentajes asignados a cada uno de los grupos funcionariales y laborales son los establecidos a efectos de préstamos de Acción Social en las Resoluciones de esta Secretaría General, de 26 de enero de 1994 (BOJA del 3 de febrero), de distribución de créditos de Acción Social del ejercicio de 1994, para el personal laboral y para el personal funcionario y no laboral, respectivamente.

Cuarto. Las cantidades que se pueden solicitar, los plazos de amortización, el procedimiento de adjudicación, régimen de incompatibilidades así como las situaciones de excepcionalidad para la concesión de los mencionados anticipos son los establecidos en la Orden de 14 de diciembre de 1992, citada anteriormente.

Quinto. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación, en modelo normalizado:

a) Certificación de la antigüedad en la Administración, a 31 de diciembre de 1993, expedida por los servicios de personal.

b) Certificación de las retribuciones líquidas del solicitante relativas al mes de enero de 1994, expedida por la habilitación correspondiente.

Sexto. Las solicitudes y la documentación mencionadas anteriormente se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 14 de octubre de 1994.

Sevilla, 22 de septiembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de septiembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Peligros (Granada). (PD. 2890/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TECNICA DE DEPURACION, S.A. (TEDESA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	477 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
- Hasta 25 m ³ trimestre	21,20 ptas./m ³
- Más de 25 m ³ hasta 50 m ³ trimestre	41,34 ptas./m ³
- Más de 51 m ³ hasta 100 m ³ trimestre	95,40 ptas./m ³
- Más de 100 m ³ en adelante trimestre	177,02 ptas./m ³
Consumo industrial	
Cuota fija o de servicio	477 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
- Hasta 75 m ³ trimestre	41,34 ptas./m ³
- Más de 75 m ³ en adelante trimestre	82,68 ptas./m ³
Cuota de contratación	
Según la siguiente expresión:	
$Cc = 600 \times d - 4.500$ (2, — p/t)	
Cuota de acometida	
Parámetro A = 2.464,45 ptas./mm	
Parámetro B = 11.734,60 ptas./l/seg.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo

en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CORRECCION de error de la Orden de 29 de julio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los Ojizares (Granada). (BOJA núm. 123, de 5.8.94). (PD. 2891/94).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Orden citada, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 9.782, 1.º columna, línea 35, donde dice:

«Más de 200 m³ en adelante trimestre 212,00 ptas./m³».

Debe decir:

«Más de 200 m³ en adelante trimestre 318,00 ptas./m³».

Sevilla, 13 de septiembre de 1994

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas públicas para la atención al niño.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 3 de enero de 1994 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 4, de 13.1.94), reguladora de la Convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño, las asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro han formulado las correspondientes solicitudes de ayudas.

A la vista de las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial en uso de las competencias delegadas en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa por la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), resuelve conceder las siguientes subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro y en las cuantías que se citan:

Equipamiento de Centros de Atención a Menores

Institución: Asociación «Mensajeros de la Paz».
Localidad: Castilleja de la Cuesta.
Cantidad: 154.306 ptas.

Institución: Centro «San José de la Montaña».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 400.000 ptas.

Institución: Hogar «Luis Amigó».
Localidad: Mairena del Aljarafe.
Cantidad: 200.000 ptas.

Institución: Hogar «Santa Ana».
Localidad: Dos Hermanas.
Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Piso Hogar «Buen Pastor».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Hogar «Nuestra Señora del Carmen».
Localidad: Morón de la Frontera.
Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Asociación «La Sonrisa de un Niño».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Centro «San Antonio de Padua».
Localidad: Villanueva del Ariscal.
Cantidad: 500.000 ptas.

Institución: Asociación «Nuevo Futuro».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Hogar «San Felipe Neri».
Localidad: Ecija.
Cantidad: 250.000 ptas.

Institución: Religiosas Adoratrices «Santa M.ª Micaela».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 300.000 ptas.

Conservación de Centros de Atención a Menores

Institución: Asociación Jesús Abandonado «Talita-Kum».
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
Cantidad: 500.000 ptas.

Institución: Hogar «Luis Amigó».
Localidad: Mairena del Aljarafe.
Cantidad: 200.000 ptas.

Institución: Hogar «Sagrada Familia».
Localidad: San Juan de Aznalfarache.
Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Pía Unión «Hogar de Nazaret».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 400.000 ptas.

Institución: Hogar «Santa Isabel».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 500.000 ptas.

Sevilla, 26 de agosto de 1994.- El Delegado, José del Valle Torreño.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 700/84, interpuesto por don José Nortes Macanas.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de mayo de 1986, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 700/84, promovido por D. José Nortes Macanas sobre M.C.T. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando en parte el presente Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Don José Nortes